

Programa Termalismo del Imserso

El Imserso contará con más de 200.000 plazas en 105 balnearios

REQUISITOS

Podrán participar en el Programa de Termalismo del **IMSERSO**, las personas residentes en España, que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.
- ***Ser pensionista de viudedad con 55 o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.***
- Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser persona asegurada o beneficiaria del Sistema de la Seguridad Social español, con 65 ó más años de edad.
- Poder valerse por sí mismo para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
- Necesitar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos
- Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

En todo caso, la concesión de plazas estará condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del Imserso, en los establecimientos termales.

SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Tratamientos termales básicos.
- ***En todo caso las personas usuarias del Programa realizarán los desplazamientos a los balnearios directamente por sus propios medios.***
- ***Deben llevar Albornoz, zapatillas, gorro de baño y bañador***

ESTANCIAS

Tiene la posibilidad de disfrutar de 2 balnearios al año, uno en cada semestre, con 6 meses de diferencia entre uno y otro, en turnos de 12 días / 11 noches, y un número reducido de plazas en turnos de 10 días / 9 noches.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los plazos de presentación para los turnos de la temporada, serán desde el **10 de enero hasta el día 15 de mayo para la primera cura termal**; y desde el **16 de mayo hasta el 30 de octubre para la segunda cura termal**. Después de estas fechas, la inclusión en el Programa será en la Lista de Espera de Plazas, para cubrir las que vayan quedando vacantes por renuncias u otras circunstancias.